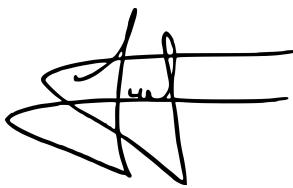


**CONTRATO No. 081 DE 2024**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.</b>
<b>APODERADA ESPECIAL</b>	<b>VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ</b>
<b>DATOS DEL OTORGAMIENTO DEL PODER</b>	Escritura pública No. 1245 del 12 de junio de 2024 otorgada en la Notaria 65 del Círculo de Bogotá D.C.
<b>DATOS CONSTITUCIÓN</b>	Escritura Pública No. 204 del 06 de febrero de 2009 otorgada en la Notaria Sexta del Círculo de Pereira, con Matricula Mercantil No. 010919219
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	Nit. 900.265.408-3
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 7 No. 32-16
<b>TELEFONO</b>	743 1444
<b>CONTRATISTA</b>	<b>JUAN FELIPE LÓPEZ SÁNCHEZ</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C No. 1.007.104.770 expedida en Dabeiba
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 14 #15 - 10, Dabeiba, Antioquia
<b>TELEFONO</b>	3127040377
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	juanfelosa@gmail.com
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</b>	
<b>1) OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Proyectos en la identificación, gestión y seguimiento a proyectos que desarrollen organizaciones sociales en los activos que se encuentran bajo administración de la SAE principalmente en la zona Occidente.
<b>2) VALOR ESTIMADO</b>	El valor del presente contrato corresponderá hasta la suma <b>de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$24.000.000.00)</b> , incluidos todos los impuestos nacionales a que haya lugar.
<b>3) FORMA DE PAGO</b>	<p>El pago de los honorarios se efectuará en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• pagos mensuales de <b>CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE. (\$4.000.000)</b>, y/o proporcional al tiempo de la prestación real y efectiva de los servicios, previa presentación y aprobación de los informes de gestión mensual y de los entregables establecidos aprobados por el supervisor del contrato y según las obligaciones específicas del contrato, debiendo ajustarse al cronograma de ejecución.</li> </ul> <p>Así mismo, el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro según corresponda acompañada de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de actividades de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>2. El pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</li> <li>3. Los demás formatos que la SAE estipule para tal fin.</li> </ol> <p>Para la radicación de la facturación, se deberá tener en cuenta, las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La facturación debe ser radicada al correo que disponga la supervisión del contrato, los cinco primeros días de cada mes, a efectos de hacer la debida validación y subsanaciones a que haya lugar, contando con el tiempo suficiente para iniciar el proceso de pago ante la Dirección Financiera cuya fecha de cierre financiero es el día 24 hábil de cada mes, si el 24 cae en fin de semana, el cierre se efectúa el día hábil anterior al 24.</li> <li>2. Las facturas deben tener fecha al mes inmediatamente posterior a los servicios a cobrar, que no podrá exceder el día 24 hábil del mes o el día hábil anterior de caer dicha fecha en fin de semana.</li> </ol> <p>En el evento que no respeten los anteriores términos, la factura será devuelta.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Una vez radicada la cuenta de cobro en debida forma en la Dirección Financiera, se efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Además de los requisitos exigidos para acreditar cada uno de los desembolsos, el último pago a favor del contratista, se encuentra sujeto a la autorización de la</p>



**CONTRATO No. 081 DE 2024**

	supervisión mediante certificado de cumplimiento de las obligaciones pactadas y la comunicación a través del cual Dirección Administrativa manifieste que a la fecha de finalización del contrato no existen trámites pendientes de formalización de legalización de comisiones y/o desplazamientos por parte del contratista.  El contratante no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.					
<b>4) PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato es de <b>SEIS (6) MESES</b> contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.					
<b>5) VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato.					
<b>6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Los recursos requeridos se encuentran amparados en la disponibilidad presupuestal: Disponibilidad presupuestal N°. 393 del 12 de febrero de 2024.					
<b>7) LIQUIDACIÓN</b>	El presente contrato es de trámite sucesivo.	Procede la Liquidación:	SI			
<b>8) GARANTÍA:</b>	De conformidad con el presentes estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que la forma de pago se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales.					
<b>9) SUPERVISOR</b>	<p><i>La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de la SAE S.A.S estará a cargo del DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S o quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.</i></p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> <i>La designación que se realice deberá comunicarse a través de oficio o memorando, dicha comunicación siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato”</i></p>					
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES</b>	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento.					
<b>10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:</b> Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y contractual.						
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los						
<b>POR CONTRATANTE - SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S - SAE</b>		<b>POR EL CONTRATISTA</b>				
  <b>Valentina Vásquez Sánchez</b> <b>Vicepresidenta Corporativa</b> C.C. No. 1.036.619.898 de Itagüí Apoderada Especial		<b>Juan Felipe López Sánchez</b> C.C No. 1.007.104.770 expedida en Dabeiba				
<b>Directora de Contratación (A)</b>	Erika Johanna Higuera Saavedra 					
<b>Contratista</b>	Wilson Javier Ayure O. 					

Dirección General: Cra 7 # 32 – 42 local 107 - PBX 7431444  
 Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768  
 Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132  
 Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089  
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

## CONTRATO No. 081 DE 2024

### ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

**11) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los numerales 2.1, 2.2 y 2.7 de los estudios previos. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 3. El contratista deberá certificar el pago de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF y Sena cuando a ello hubiere lugar), cumplimiento que podrá verificar SAE SAS antes y durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación de éste. 4. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del contrato. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y problemas que puedan presentarse. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas. 8. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. 9. El contratista deberá cumplir con las instrucciones en los términos y tiempos establecidos por el supervisor del contrato. 10. El contratista debe establecer todas las medidas para garantizar la confidencialidad tanto de la información que maneja de la SAE SAS, como de los sistemas que se entreguen a su cargo incluyendo todo tipo de información. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal para la terminación del contrato y asumirá las implicaciones legales definidas por la ley. 11. Utilizar las herramientas y aplicativos que le sean entregados por parte de la SAE SAS y que se encuentren dentro de sus políticas para la ejecución del contrato. 12. Los requerimientos sugeridos por parte del contratista deberán estar bajo la arquitectura y marco metodológico SCRUM establecidos por la SAE SAS y la previa aprobación del Supervisor del contrato. 13. Cumplir estrictamente con lo solicitado por el supervisor del contrato. 14. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. 15. Cumplir estrictamente con las normas y políticas de seguridad de la SAE SAS. 16. Mantener la confidencialidad y dar cumplimiento a las políticas, estándares y direccionamientos en términos de seguridad de la información estipulados por SAE SAS, al igual que de toda la información manejada en el desarrollo del contrato. Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista suscribirá un acuerdo de confidencialidad con la SAE SAS, al inicio del contrato. 17. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de SAE SAS. 18. Liberar de toda responsabilidad a la SAE SAS por las acciones entabladas por terceros, para lo cual la entidad se mantendrá indemne por parte del contratista. 19. Toda acción debe estar acorde con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la SAE. 20. Hacer entrega de los elementos que le fueron entregados por la SAE, tales como tarjeta de acceso, carné y todos aquellos recibidos durante la ejecución del contrato, este requisito será objeto de validación del supervisor para la aprobación del último pago. 21. Conocer y dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades derivadas del PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS O GASTOS DE VIAJE, el cual será comunicado por el supervisor tras la suscripción del acta de inicio, y se encuentra disponible para consulta en la intranet de la entidad. 22. Realizar la legalización de los gastos de viaje por concepto de desplazamientos, de manera oportuna y atendiendo los plazos perentorios establecidos en el PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS O DESPLAZAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS O GASTOS DE VIAJE. 23. Las demás que se deriven del objeto contractual. **12) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Identificar activos que se encuentren bajo la administración de la SAE y que cuenten con características y condiciones para el desarrollo de proyectos por parte de organizaciones sociales en los territorios que le sean asignados. 2. Identificar, caracterizar y adelantar la interlocución con organizaciones sociales que tengan interés en el desarrollo de proyectos en los activos de la SAE. 3. Acompañar a las organizaciones sociales en la definición de un proyecto, su estructuración, implementación y seguimiento en el marco de la administración de un activo de la SAE. 4. Realizar informes del desarrollo de cada uno de los proyectos a cargo, identificando acciones para el mejoramiento de los procesos y buenas prácticas. 5. Realizar la interlocución con entidades locales, nacionales o internacionales para gestionar oferta institucional o recursos para la financiación o impulso de los proyectos a su cargo. 6. Entregar mensualmente a la Dirección de Proyectos un informe de ejecución y entregables que contentan las actividades realizadas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7. Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del contrato. 8. Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y demás eventos que sean programados en relación con el objeto contractual. 9. Realizar la legalización de viáticos por concepto de comisiones una vez sea entregada la cuenta de cobro lo anterior teniendo en cuenta los máximos a pagar de acuerdo con el procedimiento "P-GV1-013 Procedimiento para autorización de comisiones de servicios o desplazamiento y Reconocimiento de Viáticos o gastos de viaje" y a las tablas establecidas por la SAE SAS para la vigencia 2024 para alimentación, alojamiento y transporte. 10. Las demás que asigne el supervisor de acuerdo con el objeto contractual. **13) OBLIGACIONES DE SAE:** 1. Entregar la información disponible al contratista respecto de los procesos asignados y las solicitudes de inicio de acciones para la presentación de las respectivas denuncias. 2. Cancelar el valor de los honorarios bajo los lineamientos internos de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS. 3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través del supervisor del contrato. 4. Suministrar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente contrato. 5. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **14) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la SAE, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los pagos expresamente

Dirección General: Cra 7 # 32 – 42 local 107 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado - Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

**CONTRATO No. 081 DE 2024**

convenidos en el presente Contrato. **15) INDEMNIDAD DE LA SAE:** El Contratista mantendrá indemne a la SAE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de SAE, una multa equivalente hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la SAE, deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento. **17) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la SAE, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados y demás cobros a que haya lugar, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito. Párrafo: Se precisa que en cuanto a las Estipulaciones 16 y 17 le corresponde aplicarlas al Juez del contrato. **18) DEBIDA DILIGENCIA, CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Código de Ética y Buen Gobierno de SAE, y demás normas concordantes. En caso de demostrarse que el Contratista se encuentre incurso en alguna de estas circunstancias, la SAE tendrá el derecho de dar por terminado unilateralmente el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. Asimismo, el contratista declara conocer, aceptar y entender que en caso de que se originen hechos constitutivos de riesgo encontrados en procesos de debida diligencia que afecten significativamente el cumplimiento de este contrato o expongan a la SAE a algún tipo de riesgo, esta última tendrá el derecho de dar por terminado el contrato de forma anticipada, mediante notificación por escrito a la otra parte. **19) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito la SAE, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **20) TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave e injustificado del contrato por parte del Contratista, de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del servicio, la SAE iniciara el trámite correspondiente para hacer efectiva la multa, la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el Contratista, así como dar por terminado el contrato, obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios a través de la instancia judicial. **21) TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Es la posibilidad contractual de terminar el contrato de común acuerdo entre las partes, antes del cumplimiento de su plazo o ejecución de su objeto. Requiere el análisis y aprobación del Supervisor. Siempre debe constar formalmente en un documento suscrito por las partes. **22) GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **23) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de diferencias, discrepancias o conflictos generados con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente contrato, las partes lo solucionarán en forma directa dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán empleando mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación o amigable composición; en caso de fracasar estos mecanismos adicionales, se resolverá ante el juez competente. **24) HABEAS DATA:** Que por medio del presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

